



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 20 FEB 2003

VISTO: El Expte. N° 207/01, Letra: DA del registro de este Tribunal de Cuentas, y la Nota N° 2092/03, presentada por el Instituto Provincial de Autárquico Unificado de Seguridad Social, con fecha 18/12/02; y

CONSIDERANDO:

Que el Expte. citado se inicia por la notificación de las Resoluciones I.P.P.S N° 515,550/01 y 1264/01-242/02, referentes a la concesión del beneficio a la Jubilación Ordinaria **ANTICIPADA** (Ley Provincial N° 460), al Sr. Luis Alberto BOSCHERO D.N.I N° 8.172.753 y a la Sra. Alicia YBARRA D.N.I. N° 10.760.562, respectivamente.

Que, de conformidad al Artículo 12° de la Ley Provincial N° 460, y los Decretos Provinciales Nros. 223 y 764/00, reglamentarios del mismo, este Organismo como empleador debe depositar las Contribuciones Patronales que resulten del cálculo determinado por el Instituto Provincial de Previsión Social.

Que el mencionado cálculo ha sido remitido mediante la Nota citada en el Visto de la presente, arrojando para el que corresponde para el mes de Enero/03, incluyendo la 2° Cuota de S.A.C., Segundo Semestre de 2002, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 (\$ 3.556,84.-) y PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 886,31), por el Sr. BOSCHERO y la Sra, YBARRA, respectivamente, cuyo vencimiento opera el día 21 de Febrero de 2003.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, en virtud de lo establecido y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el pago mediante el depósito en la Cuenta Corriente N° 1-71-0470-8 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 15/100 (\$ 4.443,15.-) en

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

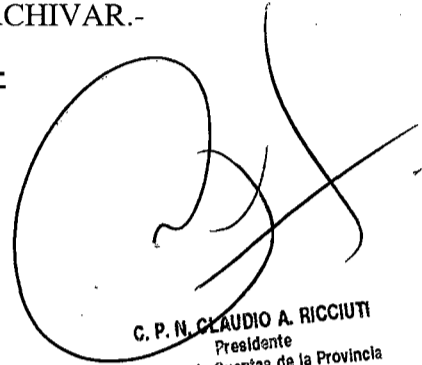
concepto de Aportes Jubilatorios Art. 12º Ley Provincial N° 460 que corresponde por el mes de Enero/03 y la 2º Cuota del S.A.C., del Segundo Semestre de 2002.

ARTICULO 2º: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 1 - Principal 11 - Parcial 116- Ejercicio 2002. -

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 47 /2003. -

T.C.P.
86



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia